

DECLARACIÓN

TRES DE TRES

• PATRIMONIAL • INTERESES • FISCAL

DECLARACIÓN FISCAL

**REGIDORA MARÍA
GUADALUPE BORRUEL
BAQUERA**

**PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE SALUD**



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB7695711

Clave R.F.C.

BOBG6007127N2

Nombre, Denominación o Razón social

MARIA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se identifica que es un contribuyente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes SIN OBLIGACIONES FISCALES para la presentación de declaraciones.

Por lo anterior, se precisa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Revisión practicada el día 30 de mayo de 2023, a las 09:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BOBG6007127N2|23NB7695711|30-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UBpoinPagirgi6Glbplbca96jamX672oK3a1dS7cF19U2nvBlu9+bHVgalu1ZVQx9f7tcnK4J2JAwthM78p5WgBC
Ya4HjhnP+GLTOoaJ5iuPU+jbsUVy0ruwbDpqqK7Jdwom+FnrYQCWwf+No9Nae29y0sayJnLIYXVHrq4J7xIHdvJ2
TXIXC84Aqlq1hKie/RuEvSpDnc31NPAPuvmeVA24rVokMDPMc5VGKyh9j4B+Ktrl1AMHzc4UMfZL1z9yGLq5/E
/o1w8wTn1rGrwP7mTz7rwoJo3a7XaoGeVUrnW/WpmqjIncc8r0XKRfU2OfPl03FMGJ0IQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BOBG6007127N2|23NB7695711|30-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

UBpoinPagirgi6Glbplbca96jamX672oK3a1dS7cF19U2nvBlu9+bHVgalu1ZVQx9f7tcnK4J2JAwjtjhm78p5WgBC
Ya4HjhnP+GLTOoaJ5iuPU+jbsUVy0ruwbDpqoK7Jdwom+FnrYCQUwf+No9Nae29y0sayJnLIYXVHrq4J7xIHdvJ2
TXIXC84Aqlqj1hKie/RuEvSpDnc31NPAPuvcmcVA24rVokMDPMc5VGKyh9j4B+Ktr1AMHzc4UMfZL1z9yGLq5/E
/o1w8wTn1rGrwP7mTz7rwoJo3a7XaoGeVUrnW/Wpmqjulncc8r0XKRFDU2OfPl03FMGJ0IQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

